



SELO QUARTO, VEINTE  
DE MARAVELLES, AND  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

los señores que debían ir a la referida  
brica, según el estilo y costumbre, para lo  
daron, y firmó dho. Cura  
Diego Sanchez Carrolero

Y por ende el Cneste Cavildo, por dho. y  
se acordó lo siguiente

se brearon las quendas tomadas, así de este mar,  
de hereuel, de hereuel de los efectos de millones, de  
caualas, fah, y de otros de la mar, pasado de  
mil setecientos treinta y cinco, y por la villa  
se acordaron por fin y ha de ser de la, quanto  
alguno condes, y que se este y que por ellas  
se acordó, se ha a libram<sup>to</sup>, a Mathes mar, Guillen  
de medio año del Regente de la Casa que tiene  
y que se ha de en el quartel, que cumplirá en  
dho. que tiene, y el libro de los efectos de dho.  
y el quartel

se da licencia, al dho. Bar<sup>on</sup> de dho. garaque  
en la feria de y gona de dho. y reguando  
la honrra de Malbariche, que la Comarcal  
madera de y no necesaria para un Toderno del  
molino harinero que llaman el gmero, y que  
necesite para un molino harinero, que es

